

**CIRCULAR**

TRD 2023.203.8.1 - 40

**CONVOCATORIA No 02**

02 de febrero de 2023

**PARA:** DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA, NOMBRADOS EN PROPIEDAD, E INCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA PARA ATENCIÓN A POBLACION MAYORITARIA.

**ASUNTO:** CONVOCATORIA PUBLICA DE CARGO DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR PARA SER PROVISTO MEDIANTE ENCARGO EN MODALIDAD VACANCIA DEFINITIVA.

En cumplimiento al artículo 11 del Decreto 2105 de 2017, que modifica el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, los docentes, que se encuentren en propiedad podrán participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y en el Manual de competencias del cargo, en la presente convocatoria para el encargo de la siguiente vacante:

No.	Cargo	Institución Educativa	Tipo de Vacante
1	COORDINADOR	FRANCISCO MIRANDA	DEFINITIVA

La presente convocatoria se realiza debido a la necesidad que surge de proveer la plaza en vacancia definitiva, en el cargo de directivo docente-coordinador de la Institución Educativa Francisco Miranda, la cual se generó por la renuncia de la señora GLORIA LILIAN BERMUNES TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 29686350, quien se desempeñaba como directivo docente - coordinador, en propiedad, en la Institución Educativa Francisco Miranda.

Ahora bien, para el cumplimiento de los requisitos y competencias al igual que las aptitudes y habilidades, estos se sujetarán a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación- 1075 de 2015, así como también el decreto 003842 del 18 de marzo de 2022, "por el cual



## **CIRCULAR**

*se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones”*

Así mismo, el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, por medio del cual modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media, estableció en el artículo 2.4.6.3.13 lo referente a los encargos de directivos docentes, en el siguiente sentido:

**Encargo.** *El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:*

1. *Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:*

(...)

*Encargo de coordinador: docente*

2. *Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.*
3. *Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.*
4. *Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.*
5. *Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.*

**Parágrafo 2.** *Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a*



**CIRCULAR**

cuatro (4) meses.”

**1. INSCRIPCIONES**

**PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO DE COORDINADOR:** Según la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022, *“El coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el proyecto educativo institucional - PEI.”*

Que se debe cumplir con los requisitos contenidos en la Resolución No. 000253 del 15 de enero de 2019, por la cual se adicionan unos títulos habilitantes para los cargos y áreas del anexo de la Resolución No. 15683 de agosto 1 de 2016, que contiene el Manual de Funciones, requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente que fuera adoptada por la Resolución 9317 de 2016, así como lo establecido en la resolución 003842 del 18 de marzo de 2022.

<b>Requisito mínimo de formación académica y experiencia</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia mínima</b>
Licenciados y No Licenciados	<p>Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual podrá acreditar de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Cinco (5) años</b> en alguno de los cargos de directivos docentes (artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, <b>O</b>,</li> <li><b>Cuatro (4) años</b> en cargos de directivo docente (artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, <b>y, Un (1) año</b> de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</li> </ol>





**CIRCULAR**

<p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.</p>	<p>Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual podrá acreditar de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Cinco (5) años</b> en alguno de los cargos de directivos docentes (artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, <b>O</b>,</li> <li>2. <b>Cuatro (4) años</b> en cargos de directivo docente (artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, <b>y, Un (1) año</b> de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</li> </ol>
---	---

La recepción de documentos se efectuará a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, sistema virtual vía web, en el siguiente link <http://bit.ly/EducacionPQRS>.

Las personas que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la Ley, deberán abstenerse de presentar solicitud o postulación, pues la misma será rechazada por improcedente.

La solicitud respectiva u oficio de postulación a la convocatoria, deberá contener como mínimo la siguiente información adjuntado los soportes que considere pertinentes:

- Número de la convocatoria.
- Nombre, número de cédula y cargo actual.
- Correo electrónico para notificación.
- Cargo vacante e institución educativa a la que se postula.
- Declaración voluntaria en la que manifieste que no registra sanción disciplinaria en el último año calendario.
- Certificados de estudios a acreditar
- Última evaluación de desempeño
- Especificar Jornada en la que labora. (para tener en cuenta al programar entrevista)



**CIRCULAR**

El cumplimiento de requisitos, serán verificados por la SEM – Sub Secretaría Administrativa y Financiera, con la información que reposa en la hoja de vida del docente.

**2. RESULTADOS**

Inmediatamente efectuada la publicación de resultados, los participantes podrán realizar las reclamaciones, en el marco de la presente convocatoria, en los tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación en la página web de la Secretaría de Educación de Palmira.

Una vez vencidos estos términos, se procederá a formalizar mediante Acto Administrativo, el respectivo encargo del seleccionado.

**3. CRONOGRAMA PROCESO ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR**

ETAPAS	FECHAS	MEDIO
Publicación de Convocatoria	02 de febrero de 2023.	<a href="https://palmira.gov.co/">https://palmira.gov.co/</a>
Recepción de documentos de solicitud o postulación	entre el 02 y 06 de febrero de 2023	<a href="http://bit.ly/EducacionPQRS">http://bit.ly/EducacionPQRS.</a> De 8 am a 05:00pm
Estudio y verificación de Requisitos mínimos-calificación y desempate.	Entre el 06 y el 07 de febrero de 2023.	Subsecretaría Administrativa y Financiera.
Aviso de fechas para entrevistas	07 de febrero de 2023.	<a href="http://www.sempalmira.gov.co/">http://www.sempalmira.gov.co/</a> y llamada telefónica a cada aspirante
Entrevistas	Entre el 08 y 09 de febrero de 2023.	Secretaria de Educación
Publicación de resultados finales	Entre el 08 y 10 de febrero de 2023	<a href="http://www.sempalmira.gov.co/">http://www.sempalmira.gov.co/</a>
Presentación de reclamos	Entre el 08 y 15 de febrero de 2023	<a href="http://bit.ly/EducacionPQRS">http://bit.ly/EducacionPQRS.</a>
Respuestas a reclamaciones	Hasta el 19 de febrero de 2023	Correo electrónico del reclamante



**CIRCULAR**

**NOTA:**

- Para efectos de esta convocatoria, no se tendrán en cuenta las solicitudes, postulaciones o reclamos que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma anterior.
- Las fechas pueden cambiar y/o variar, frente al cronograma anteriormente establecido. según la cantidad de aspirantes inscritos
- 

Atentamente,

**MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE**  
Subsecretario administrativo y financiero (E)

Redactó: Juan Pablo Álzate G. – Profesional Universitario   
Aprobó: Mario Fernando Urresta -Subsecretario Administrativo y Financiero

